



**CECAM CEOE-CEPYME
CASTILLA-LA MANCHA**

C/ Reino Unido, 3 · 3ª Planta
45005 TOLEDO
Telf.: 925 285 015
cecam@cecam.es
www.cecam.es

@_CECAM

www.linkedin.com/company/cecam-ceoe-cepyme/

Desde CECAM CEOE-CEPYME C-LM en colaboración con las Organizaciones empresariales provinciales, llevamos más de 30 años apoyando y asesorando a las empresas y sus trabajadores en formación profesional para el empleo. Creemos en la formación como factor del crecimiento del talento y de la productividad.



C/de los Empresarios, 6
02001 Albacete
Telf.: 967 217 300
feda@feda.es
www.feda.es



Plaza Mayor, 14
(Pasaje Alcor, 3), Planta 1ª
13001 Ciudad Real
Telf.: 926 600 002
fecir@fecir.eu
www.fecir.eu



Avd. Reyes Católicos, 78
16003 Cuenca
Telf.: 969 213 315
info@ceoe cuenca.org
www.ceoe cuenca.es



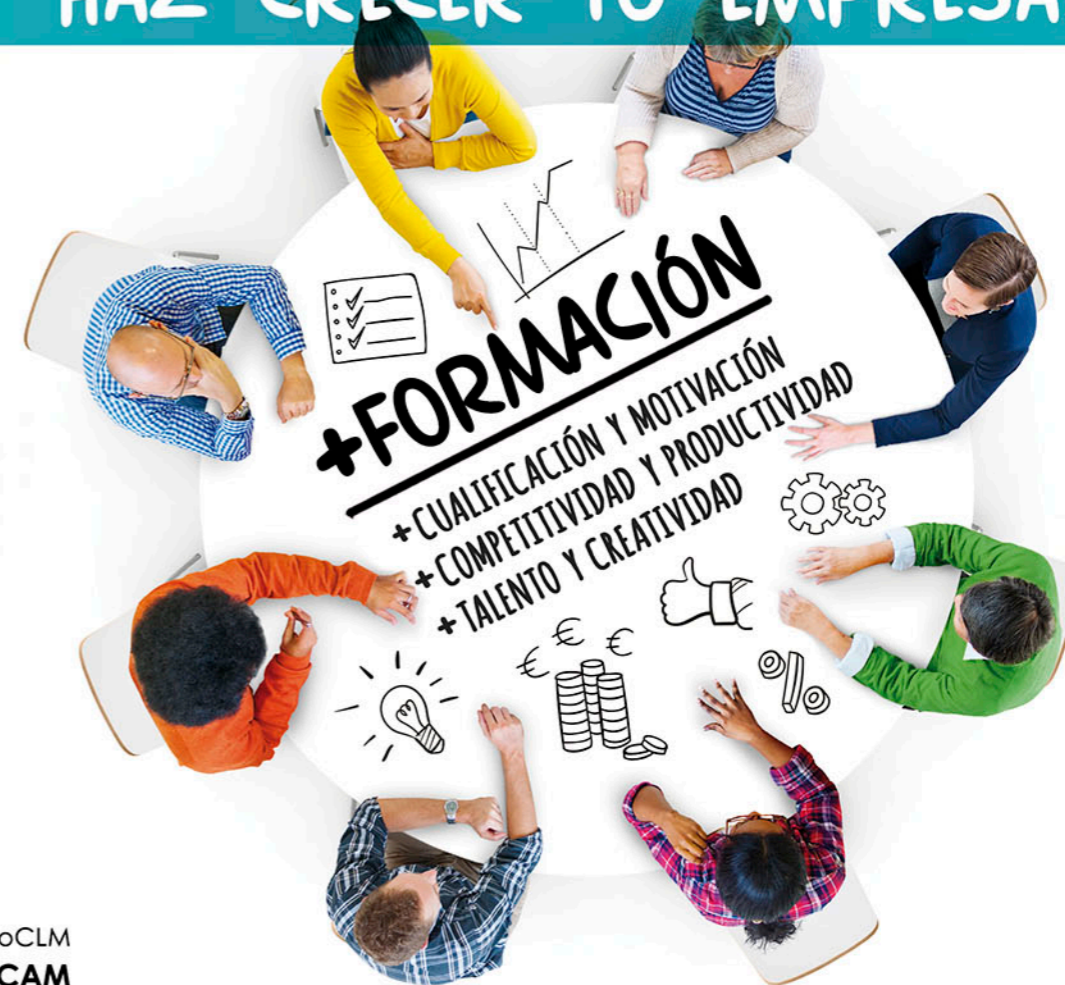
C/ Molina de Aragón, 3
19003 Guadalajara
Telf.: 949 212 100
info@ceoe guadalajara.es
www.ceoe guadalajara.es



Paseo de Recaredo, 1
45002 Toledo
Telf.: 925 228 710
fedeto@fedeto.es
www.fedeto.es

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

HAZ CRECER TU EMPRESA



#FPEmpleoCLM

@_CECAM

www.cecam.es/fpempleoclm

www.empleoyformacion.jccm.es



CECAM, la Organización empresarial de Castilla-La Mancha, la Junta de Comunidades y el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

HACEMOS FORMACIÓN EN LA EMPRESA

¡APUESTA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, TODO SON VENTAJAS!

- Mejora la cualificación de los trabajadores.
- Aumenta el nivel de competitividad y rentabilidad de la empresa.
- Aumenta la calidad de los productos y/o servicios y permite la investigación e innovación en nuevos productos.
- Favorece los procesos de gestión de calidad en las organizaciones.
- Incrementa el compromiso del personal con la empresa.

¿Cómo puedo hacer formación en mi empresa?

La Formación Programada por las Empresas ayuda a aumentar su competitividad y productividad, pudiendo desarrollar las competencias de los trabajadores.

¿Qué empresas pueden acceder a las ayudas para formación mediante el sistema de bonificaciones?

Todas las empresas que tengan centros de trabajo en el territorio estatal, cualquiera que sea su tamaño o ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores, y que coticen por la contingencia de Formación Profesional a la Seguridad Social.

¿De cuánto crédito para Formación Programada dispone mi empresa?

El crédito del que dispone cada empresa para realizar la Formación Programada viene dado por la cotización que se realiza durante el ejercicio fiscal anterior, relacionado con el presupuesto en formación asignado y el volumen de trabajadores que tenga.

Entre 1 y 9 trabajadores ➔ 100% de Bonificación

Entre 10 y 49 trabajadores ➔ 75% de Bonificación

Entre 50 y 249 trabajadores ➔ 60% de Bonificación

250 trabajadores o más ➔ 50% de Bonificación

¿Cuándo se puede bonificar la empresa los gastos de la acción formativa?

Las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social podrán aplicarse a partir de la comunicación de finalización de la formación y, en todo caso, con anterioridad a la fecha en que finaliza el plazo de presentación del boletín de cotización correspondiente al mes de diciembre del mismo ejercicio económico.

¿Quién puede impartir las acciones formativas?

Las empresas por sí mismas, o bien agrupándose con otras empresas, o delegando todos los trámites en una entidad organizadora inscrita y/o acreditada en el Registro Estatal de Entidades de Formación, como por ejemplo las Organizaciones empresariales provinciales y centros homologados de formación.

¿Quién me ayuda y asesora?

En CECAM, a través de sus cinco Organizaciones Empresariales provinciales te asesoramos en la gestión y tramitación de la Formación Programada por las Empresas, así como te informamos de otras iniciativas de Formación Profesional para el Empleo.